

CERTIFICADO N° 212

CERTIFICO: Que, en el Registro de Valores de esta Comisión, se ha registrado lo siguiente:

SOCIEDAD EMISORA : **EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO**

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES : N° 253 FECHA: 30.07.1984

DOCUMENTOS A EMITIR : Bonos al portador desmaterializados.

INSCRIPCIÓN DE LA LÍNEA DE BONOS EN EL REGISTRO DE VALORES : N° 1019 **FECHA: 16.04.2020**

MONTO MÁXIMO LÍNEA DE BONOS : **U.F. 3.870.000.-** Las colocaciones que se efectúen con cargo a la Línea en Unidades de Fomento no podrá exceder la referida cantidad.

PLAZO VENCIMIENTO LÍNEA : 35 años, contados desde la fecha del presente Certificado.

GARANTÍAS : Garantía del Estado de Chile otorgada a través de la Garantía Soberana.

AMORTIZACIÓN EXTRAORDINARIA : No contempla rescate anticipado o amortización extraordinaria de los bonos.

RÉGIMEN TRIBUTARIO : Las colocaciones que se efectúen con cargo a la Línea se acogen al beneficio tributario establecido en el Artículo 104 de la Ley sobre Impuesto a la Renta y sus modificaciones. Para efectos de la retención de los impuestos aplicables de conformidad con el artículo 74 de la referida Ley, los Bonos que se emitan con cargo a la Línea se acogerán a la forma de retención señalada en el numeral 8 del citado artículo.

NOTARÍA : Roberto Antonio Cifuentes Allel.
FECHA : 16.03.2020
DOMICILIO : Santiago.

NOTA: "LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES REGISTRADOS. LA CIRCUNSTANCIA DE QUE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO HAYA INSCRITO LA EMISIÓN NO SIGNIFICA QUE GARANTICE SU PAGO O LA SOLVENCIA DEL EMISOR. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA SOLICITUD ES

RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR. EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE LOS VALORES A QUE SE REFIERE ESTE CERTIFICADO, TENIENDO PRESENTE QUE ÉL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO.

SANTIAGO, 16 de abril de 2020.

**GERARDO BRAVO RIQUELME
SECRETARIO GENERAL
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO**

ARG / NNA